



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 25-436-40-89-001-2021-00003-00
Demandante: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Demandados: Personas Indeterminadas
Proceso: Titulación de predios


Ingresa al Despacho el expediente de la referencia con informe secretarial en el que se indica que la parte actora no ha dado cumplimiento a la orden impartida en auto de 19 de mayo de 2022 (PDF 23) a través del cual se le requirió para que acreditara el cumplimiento de lo ordenado en los numerales 3° y 4° del auto de 05 de agosto de 2021 (PDF 06) por tanto, se hace necesario requerirle nuevamente, con la advertencia, que de no cumplir la orden emitida en el numeral primero de la mencionada providencia dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente decisión, se decretará el desistimiento tácito de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que dé cumplimiento a la orden impartida en la providencia de 19 de mayo de 2022 (PDF 23), para lo cual, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MANTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 01 de julio de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° 025


LUZ STELLA SANTANA SARMIENTO
SECRETARIA